



SELLO CUARTO
MARA YNDIAS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS

el manifiesto a la congregacion de S.^{ra} Curia quoniam
en su vista expusieron lo que consta a continuacion
de lo que por escripto les hizo presente; el que escribe a esta
Ciu.^d para que mirando por el alivio de su comun, lo que
podra ser muy acomodable para el bien estar en la
Subscribo de estos vecinos la fundacion de plantifican.
de una bodega de aceite para que no solo se logre la
mejor calidad si tambien experimento equitativo muy distinto
del que subsiste por el abaxerador de esta especie, o aque
llo que mas por conveniente surge; y entendido por la
Ciu.^d, el manifiesto del S.^{ro} Juan Gregorio Alburquerque
como el que hizo a la congregacion de Curia y parecer
a su continuacion = Acordo queda testimonio en este
libro capitular a la letra asi lo expuesto por dho S.^{ro}
Juan como del parecer de dhos Curia puesto a su
continuacion y se haga representacion al Ill.^{mo} Senor
Marques del Campo de Villar para que atendiendo a lo
que dho S.^{ro} Juan Gregorio Alburquerque deja expues
to y estos vecinos logren el beneficio que se deja comen
denar en la ereccion de Bodega para aceite se dignen
el dar su permiso para que de las exzesivas onzas q.
produys en el año proximo paradas con ellas se haga
el repuesto que por conveniente se tenga pues con solo
dhas onzas que se hubiesen exigido ascendiendo a 7.^{te}
y nueve mil secientos y mas f. de trigo y cebada que se
a de executar la cobranza en el agosto de este presente
año es suficiente para los gastos que dho Posito

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

